



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No 064

Diciembre 3 del 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS MOVIMIENTOS EN EL PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR DE LA ACTUAL VIGENCIA”

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en uso de sus funciones constitucionales y legales en especial las que le confieren el Art. 110 del Decreto 111 de 1996 y el acuerdo No. 004 de marzo de 1995 y

CONSIDERANDO.

Que el presupuesto del Municipio de Valledupar para la vigencia de 2020 se aprobó mediante acuerdo No. 012 del 25 de noviembre de 2021, acto administrativo en el cual se incluye el monto de las transferencias del Concejo Municipal de Valledupar para el año en curso, por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/cte (\$ 3.098.533.285), discriminados así: Honorarios Concejales \$1.626.016.395 y otros gastos de funcionamiento \$ 1.472.516.890.

Que existen rubros con deficiencias en las apropiaciones, por lo cual se hace necesario realizar los movimientos requeridos para efectos de acreditar los valores suficientes para garantizar normalidad en el funcionamiento del Concejo en lo que resta del año.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Contracreditese en el presupuesto del Concejo Municipal de Valledupar en las partidas que se relacionan a continuación, la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$ 8.000.000).

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL RUBRO	MONTO
1	3051101	Sueldo personal de nomina	2.500.000
2	3051107	Prima de navidad	2.500.000
3	3051605	Impresos y publicaciones	1.200.000
4	3051503	Mantenimiento	900.000
5	305161221	Apoyo logístico a eventos	900.000
SUMAN LAS PARTIDAS			\$8.000.000

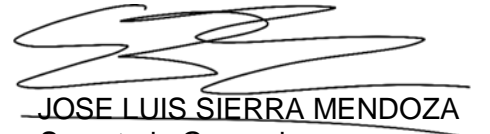
ARTICULO SEGUNDO: Acredítese en el presupuesto del Concejo Municipal de Valledupar en las partidas que se relacionan a continuación, la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$8.000.000).

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL RUBRO	MONTO
1	3051501	Compra de equipos	8.000.000
SUMAN LAS PARTIDAS			\$8.000.000

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Valledupar a los tres (3) días del mes de diciembre del (2021).


MANUEL GUTIERREZ PRETEL
Presidente


JOSE LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General.